

**TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 8° DEL TRATADO DE LIMITES  
CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1853**

Los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, deseosos de manifestar el respeto mutuo e inquebrantable que tienen por su independencia; deseosos, además, de hacer desaparecer todos los obstáculos que pueden oponerse a las buenas relaciones que entre ellos felizmente existen; y, considerando que el Artículo octavo del Tratado de Límites que celebraron en la ciudad de México el treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres fué concertado en vista de un determinado estado de cosas que ha desaparecido, han convenido en celebrar un Tratado en el que se declara derogado dicho Artículo octavo, y para el efecto, han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Francisco Castillo Nájera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América; y

El Presidente de los Estados Unidos de América al señor Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Quienes, después de haberse mostrado sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

**Artículo 1**

Se deroga el Artículo octavo del Tratado de Límites celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en la ciudad de México, el treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

**Artículo II**

El presente Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales, y las ratificaciones serán canjeadas, tan pronto como sea posible, en la ciudad de Washington, D.C.

El Tratado entrará en vigor el día en que se efectúe el canje de ratificaciones. Hecho por duplicado, en español y en inglés, en la ciudad de Washington, D.C. el trece de abril de mil novecientos treinta y siete.

[L.S.] Francisco Castillo Nájera.

[L.S.] Cordell Hull.